

## **HECHO ESENCIAL**

Sociedad Matriz SAAM S.A.  
Inscripción Registro de Valores N°1.091

Santiago, 7 de mayo de 2013

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

**Presente**

**REF: Comunica HECHO ESENCIAL**

Estimado Señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, vengo en informar en carácter de hecho esencial, respecto de Sociedad Matriz SAAM S.A. ("SM SAAM") lo siguiente:

El día de hoy, SM SAAM, a través de su filial Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A. (SAAM), suscribió en calidad de promitente vendedora, un contrato de promesa de compraventa con Inmobiliaria Rentas II S.P.A., como promitente compradora, para la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima cerrada Cargo Park S.A., de la cual SAAM es dueña de un 50% de sus acciones. El 50% restante es de propiedad de Anatole Investment S.A., Albert Fried Jr., DM Motors do Brasil Ltda. e Inversiones Oro Negro Ltda, quienes también suscribieron el referido contrato.

Dicha promesa de compraventa también comprende las acciones de Inmobiliaria Bósforo S.A., de la cual Cargo Park S.A. es propietaria de un 50%. Las acciones restantes son de propiedad de Inversiones Acustermic Ltda., la cual también comparece como promitente vendedora.

El precio definitivo de compraventa, será determinado al otorgamiento del contrato prometido, en mérito de las adiciones y subtracciones estipuladas en el referido contrato de promesa, sobre la base de un monto de 1.332.000 Unidades de Fomento, de las cuales 1.065.600 corresponden a Cargo Park S.A. y 266.400 a Inmobiliaria Bósforo S.A.

Hendaya 60, piso 8,  
Las Condes, Santiago, Chile  
Fono: (56-2) 731 8240  
Fax: (56-2) 731 8250  
[www.smsaam.com](http://www.smsaam.com)


La celebración del contrato prometido está sujeta a ciertas condiciones suspensivas, siendo las principales las siguientes:

- Que los títulos de los inmuebles de los cuales Cargo Park S.A. e Inmobiliaria Bósforo S.A. son propietarias o arrendatarias se encuentren ajustados a derecho.
- La realización de un *due diligence* confirmatorio de dichas sociedades, que no arroje contingencias superiores a 100.000 Unidades de Fomento.
- Que no sufran un efecto material adverso por una cuantía superior a 100.000 Unidades de Fomento.
- Que los empleados de estas sociedades sean debidamente finiquitados y pagadas sus indemnizaciones de conformidad a la ley.
- Que se obtengan las autorizaciones de las instituciones financieras que correspondan.

Cumplidas las condiciones antes indicadas, el contrato prometido debe celebrarse a más tardar el 30 de Julio de 2013.

Se estima que esta operación reportaría a la Compañía una utilidad neta de impuestos estimada de US\$ 13.285.000.-, la que se precisará una vez materializada, en atención a que el precio está sujeto a un proceso de ajuste cuyo resultado se conocerá al momento de la suscripción de la compraventa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
Javier Bitar Hirtas  
Gerente General  
Sociedad Matriz SM SAAM S.A.

c.c.: - Bolsa de Comercio de Santiago  
- Bolsa Electrónica de Chile  
- Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso

Hendaya 60, piso 8,  
Las Condes, Santiago, Chile  
Fono: (56-2) 731 8240  
Fax: (56-2) 731 8250  
[www.smsaam.com](http://www.smsaam.com)